



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Pa iculares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXX

Lunes 1 de febrero de 1965

Núm. 14

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 21

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Quintanaluengos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cuadras de Alfredo Roldán, María Cuesta y Abilio Labrador, señalándose como zona infecta el término de la Junta Vecinal, como zona sospechosa el término municipal de Quintanaluengos no afectado por fiebre aftosa y el de Barrio de San Pedro y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Palencia 28 de enero de 1965.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña. 260

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de enero de 1965 por la que se resuelve el concurso convocado con fecha 29 de octubre de 1964 para proveer en propiedad las plazas de Jefes provinciales de Inspección y Asesoramiento de Badajoz, Huelva, Palencia y Segovia. (B. O. del Estado núm. 24 de 28 de enero de 1965).

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas del Tribunal calificador designado en la base novena de la Orden de 29 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 13 de noviembre siguiente), por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de Asesores Inspectores, Jefes de los

Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, Huelva, Palencia y Segovia,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en las condiciones previstas por la convocatoria citada, a los concursantes que a continuación se indican, para el desempeño de las citadas vacantes:

Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Palencia, a don José Francisco Carreira Vérez, Interventor de Fondos de Administración Local.

Los funcionarios citados deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 22 de enero de 1965.—Alonso Vega.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. 253

Administración Provincial

Devolución de fianza

Por don Juan Castaño García, vecino de Palencia y contratista de las obras de pintura y reparación de los incadores de caminos vecinales,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de la ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta de recepción definitiva suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras,

por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente a la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 25 de enero de 1965.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor. 243

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Contribución Territorial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Documentos cobratorios de Urbana —Edificios y Solares— (Contribución y Arbitrio Municipal)

Por la presente se hace saber que los padrones de dichos conceptos y término municipal de Palencia del actual ejercicio de 1965, se hallan de manifiesto en esta Oficina durante el término de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio. Durante dicho período los propietarios interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer dentro del mismo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 29 de enero de 1965.—El Administrador de Contribución Territorial, Antonio Crespo Fernández. 273

Comisaría de Aguas del Duero*Expropiaciones***ANUNCIO**

Declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación forzosa de terrenos necesarios las obras del Salto de Villalba (Palencia), en el río Carrión, en virtud de lo dispuesto en el apartado D) de la Orden Ministerial de 26 de noviembre de 1959 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre del mismo año), y habiéndose presenta-

do por "Iberduero, S. A.", entidad concesionaria de dicho aprovechamiento, la relación que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de bienes afectados por la zona de obras del Canal de conducción (expediente núm. 2), en término municipal de Guardo (Palencia), se hace pública la misma insertándola a continuación en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la mencionada Ley y 17 18 de su Reglamento, a fin de que dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS hábiles, a contar desde el siguiente en que se publique

este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la Relación u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. Dichos escritos podrán cursarse por conducto de la Alcaldía del Ayuntamiento citado o presentarse en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, calle Muro, número 5, Valladolid.

Valladolid 25 de enero de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL RIO CARRION.—SALTO DE VILLALBA.—Canal de Conducción
EXPEDIENTE NÚM. 2.—ZONA DE OBRAS DEL CANAL DE CONDUCCION

RELACION de propietarios afectados en la expropiación de fincas en el término municipal de Guardo (Palencia)

Núm. de la parcela	Nombre del propietario	Vecindad	Pago o paraje	Cultivo y arbolado	Superficie
1	Ayuntamiento de Guardo	Palencia	Camino San Miguel	Monte	38.520 P.
12	Maximino Liébana Gutiérrez	Guardo	Idem	Cereal	160 P.
13	Hros. de Casimiro Monge	Idem	Idem	Idem	200 P.
14	Magdalena del Blanco Díez	Idem	Idem	Idem	140 P.
15	Agustín del Blanco Díez	Idem	Idem	Idem	50 P.
17	Carmen Monge Fernández	Idem	La Cerca	Monte alto (robles)	5.360 P.
18	Antonio de la Hoz y de la Fuente	Idem	Idem	Idem	3.040 P.
29	Hros. de Juan García de la Gala	Idem	Camino San Miguel	Cereal	760
30	Delfina García de la Gala	Idem	La Cerca	Idem	840
31	Vicenta García de la Gala	Idem	Idem	Idem	1.120
32	Hros. de Antonia Luis	Idem	Idem	Idem	520 P.
33	Hros. de Benigno Luis de la Gala	Idem	Idem	Idem	4.000 P.
34	Trinidad Martínez García	Salinas de Pisuegra	Idem	Monte alto (roble)	1.360 P.
35	Sdad. Minera San Luis	Santander	Idem	Cereal —12 robles	3.320
41	Hros. de E. del Blanco de Cossío	Guardo	Santa Coloma	Idem	140
43	Ayuntamiento de Guardo	Palencia	La Pradilla	Monte y camino	960
44	Virgilio Fernández Herrero	Guardo	Idem	Cereal y monte alto (robles)	3.600 P.
45	Segundo Herrero Cabrero	Idem	Idem	Cereal y monte alto (robles)	1.080 P.
46	Ignacio Fernández Francisco	Idem	Idem	Cereal	2.240 P.
47	Gregorio del Prado Santos	Idem	Idem	Idem	960 P.
48	Antracitas de Velilla	Idem	Idem	Escombreras carbón	1.720 P.
49	Sdad. Minera San Luis	Santander	Idem	Cereal	880
50	Gerardo Martínez Isla	Guardo	Idem	Idem —17 roblizos	480 P.
51	Sdad. Minera San Luis	Santander	Idem	Cereal	2.880 P.
52	Ayuntamiento de Guardo	Palencia	Idem	Monte bajo	5.000 P.
54	Ayuntamiento de Guardo	Palencia	Corcos	Camino	2.320
55	Marcelina Martín Santos	Guardo	Idem	Cereal —5 robles y 24 roblizos	4.800
56	Ayuntamiento de Guardo	Palencia	Idem	Monte	1.500 P.
57	Unión Española de Explosivos	Guardo	Idem	Monte	1.900 P.
58	Ayuntamiento de Guardo	Palencia	Idem	Monte	24.800 P.

NOTA.—Las fincas señaladas con la letra P. se expropian parcialmente, siendo la superficie que se indica la del terreno objeto de expropiación.

198

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
de la provincia de Palencia

Nota-anuncio

Por el contratista don Severino Infante León, con residencia en Palencia, calle Becerro de Bengoa, 30, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "C. N.-611, de Palencia a Santander, p. k. 79,0 al 90,0. Reposición del firme en ensanches".

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades o particulares que se consideren afectados por las responsabilidades a que se refiere el artículo 7.º de la Ley 96-1960, puedan facilitar a los órganos competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimiento tendente al embargo de la garantía. Transcurrido el indicado plazo, si no hu-

bieran presentado reclamaciones al efecto, se continuará la tramitación del oportuno expediente.

Palencia 25 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, R. Pérez Guzmán.

202

Nota-anuncio

Por el contratista don Severino Infante León, con residencia en Palencia, calle Becerro de Bengoa, 30, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, constituida

para responder de la ejecución de las obras de "C. N.-611, de Palencia a Santander, p. k. 60,0 al 68,0 y 119,0 al 122,5. Tratamiento superficial del pavimento bituminoso".

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades o particulares que se consideren afectados por las responsabilidades a que se refiere el artículo 7.º de la Ley 96-1960, puedan facilitar a los órganos competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimiento tendente al embargo de la garantía.

Transcurrido el indicado plazo, si no hubieran presentado reclamaciones al efecto, se continuará la tramitación del oportuno expediente.

Palencia 25 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, R. Pérez Guzmán.

203

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CUBILLAS DE CERRATO (Palencia, declarada de utilidad pública por Decreto de 31 de enero de 1963:

Primero.—Que con fecha 18 de enero de 1965, ha sido aprobado por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el ACUERDO DE CONCENTRACION de la zona de CUBILLAS DE CERRATO, una vez introducidas en el proyecto de concentración las modificaciones pertinentes, en vista de las alegaciones formuladas durante la encuesta del mismo, llevada a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que este ACUERDO DE CONCENTRACION con los documentos inherentes al mismo, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Que contra este ACUERDO pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación, fundado en alguna de las dos siguientes causas: que no se ajuste a las Bases de concentración o que se hayan infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Los escritos de recurso (original y dos copias de los mismos) deben de presentarse en

la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Palencia (c/. Mayor, 11) o en sus oficinas centrales de Madrid (c/. Alcalá, 54), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien habrán de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 25 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

208

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 67 de 1964, referente a los autos a que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cinco; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga, seguidos entre partes, de una como demandante por don Exiquio León Vega, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Guardo, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandado por don Demetrio Torices González, mayor de edad, casado, chófer y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Manuel Carnicer González, y defendido por el Letrado don Alfonso Gago Alonso, sobre desahucio en precario de una finca urbana; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha diez de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—FALLAMOS: Que debemos revocar y revocamos la sentencia del Juez de primera instancia de Cervera de Pisuerga; y en su lugar, absolvemos a don Demetrio Torices González de la demanda de desahucio en precario que contra él formula don Exiquio León Vega. Sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Exiquio León Vega, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada a las personas en el siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Jesús Humanes.

173

Administración Municipal

ABARCA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1964, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarca 26 de enero de 1965.—El Alcalde, Juan Martín.

245

BALTANAS

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 31 del mes actual, y 14 y 21 de febrero próxi-

mo y hora de las doce de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Valeriano Javier Lobato, hijo de Alberto y Elena.

Angel Toquero Curiel, hijo de Modesto y Petra.

Mariano Baranda Calleja, hijo de Jesús y Domnina.

Antonio Lobato Borja, hijo de Pedro y Delfina.

Carlós Hernández Lozano, hijo de Ricardo y Salud.

Baltanás 26 de enero de 1965.—El Alcalde, Arsenio Carranza. 224

BARRUELO DE SANTULLAN

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1964, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barruelo de Santullán 27 de enero de 1965.—El Alcalde, Doanto Ramos. 223

BARRUELO DE SANTULLAN

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante QUINCE días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barruelo de Santullán 28 de enero de 1965.—El Alcalde, Donato Ramos. 251

BECERRIL DEL CARPIO

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 31 del mes actual, y 14 y 21 de febrero próximo y hora de las diez de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Jesús Sendino Alonso, hijo de Angel y María.

Becerril del Carpio 26 de enero de 1965.—El Alcalde, Adrián Val. 228

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 31 del mes actual, y 14 y 21 de febrero próximo y hora de las once de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Carmelo Mucientes Pérez, hijo de Gerardo y Emiliana.

Boada de Campos 23 de enero de 1965.—El Alcalde accidental, F. Martín. 256

BUENAVISTA DE VALDAVIA

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 31 del mes actual, y 14 y 21 de febrero próximo y hora de las once de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Angel García García, hijo de Marcelino y Clementina.

Buenavista de Valdavia 27 de enero de 1965.—El Alcalde, P. O. (ilegible). 232

CASTROMOCHO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1964, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castromocho 28 de enero de 1965.—El Alcalde, M. Castañeda. 255